

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INTRAEMPENDIMIENTO Y TALENTO (UVEMPRÉN VALOR PÚBLICO) CON AYUDAS Y PREMIOS DESTINADOS AL ESTUDIANTADO QUE REALICE PRÁCTICAS EXTERNAS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

El plan director "UVemprén" es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad. Para alcanzar esta finalidad toma como referencia, entre otros objetivos:

1. Impulsar los servicios institucionales de emprendimiento universitario para generar una oferta formativa complementaria de servicios, espacios y recursos de calidad.
2. Desarrollar convocatorias públicas y eventos periódicos que alienten entre el estudiantado el emprendimiento de base científico tecnológica y la innovación social, apoyando programas formativos e iniciativas innovadoras capaces de generar soluciones para los desafíos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Especializar la oferta formativa complementaria promoviendo iniciativas de intraemprendimiento o emprendimiento corporativo, incluyendo, en este ámbito, programas que permitan al estudiantado que quiera acceder a formación complementaria para desarrollar una carrera profesional en las administraciones públicas, la posibilidad de adquirir conocimientos y desarrollar competencias directivas de aplicación práctica en materia de gestión en las Administraciones Públicas, posibilitando el análisis de experiencias y nuevos estilos de gestión pública.

La Universitat de València no es ajena a los problemas que tienen todas las Administraciones Públicas para aumentar su valor público en determinadas áreas como pueden ser, entre otras, seguridad ciudadana, servicios sociales, infancia y juventud, empleo y formación para la ocupación, cultura, ocio y tiempo libre, igualdad, educación social, comercio, promoción económica, turismo y digitalización, donde los recursos siempre son limitados y la presión de servicio elevada.

La Universitat de València también persigue el objetivo de hacer valer ante nuestras AAPP, las ventajas de tener en cuenta, a la hora de establecer su estructura organizativa, a profesionales de algunas titulaciones universitarias que desarrollan perfiles formativos absolutamente necesarios en las áreas públicas mencionadas. Con esta finalidad, es necesario facilitar al estudiantado que persigue acceder y desarrollar una carrera profesional en las AAPP, formación complementaria y experiencia práctica que permita la comprensión de su estructura organizativa y de su cadena de valor, desarrollando competencias y habilidades relacionadas con el intraemprendimiento y con el desarrollo de un perfil innovador que hoy en día es imprescindible en la función pública.

El éxito de esta estrategia reside también en la coordinación con los distintos agentes del ecosistema de innovación, tarea en la que, en la provincia de Valencia, juegan un papel clave la Diputación de Valencia y su empresa pública, Divalterra, entidad que tiene como objetivo principal la promoción, apoyo y participación en actividades económicas, empresariales y sociales que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia de Valencia.

Esta convocatoria ha sido posible también gracias a la colaboración del Vicerrectorado de Proyección Territorial y Sociedad que tiene como misión el fomento de la presencia de la Universitat de València en su área de influencia como medio de conexión con las instituciones y la sociedad local y la visualización de la universidad mediante la transferencia del conocimiento de la misma en la sociedad.

En este contexto, la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) ha diseñado un programa formativo de carácter intensivo que cuenta con personal de la Universitat y con personas expertas de la Diputación de Valencia y su empresa pública Divalterra. Este programa formativo pondrá al alcance del estudiantado: 1) el aprendizaje de metodologías de mejora del valor público, 2) su aplicación práctica en propuestas de mejora en determinadas áreas de gestión públicas y 3) la posibilidad de mostrar su talento en las AAPP participantes desarrollando competencias profesionales.

Todo el estudiantado que complete de forma satisfactoria el programa recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida y una bolsa económica destinada a sufragar los gastos de desplazamiento para realizar sus prácticas externas en las Administraciones Públicas Locales participantes.

Dada la situación ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, las prácticas externas se desarrollarán siguiendo las directrices marcadas por las autoridades sanitarias, con criterios máximos de seguridad y flexibilización de las condiciones y de los periodos de realización de las mismas, priorizando la asignación y gestión de prácticas curriculares sobre las extracurriculares.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la I edición del programa de formación, intraemprendimiento y talento en las Administraciones Públicas (UVemprén Valor Público) con hasta 70 ayudas de 250 € cada una dirigidas al estudiantado que curse estudios oficiales de Grado y Máster de la Universitat València para realizar prácticas externas en Ayuntamientos, Mancomunidades y la Diputación de la provincia de Valencia.

Esta convocatoria también incluye un programa formativo de carácter intensivo para el estudiantado participante, y aquellos que completen de forma satisfactoria el programa recibirán un certificado acreditativo de la formación recibida. Además, los 3 estudiantes que presenten los mejores Diarios de Innovación serán premiados cada uno de ellos con una tablet valorada en 385,79 €.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I, II, III y IV.

Tercero

Esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 18.921,25 € y se financiará con cargo a la orgánica 6701400000 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València. Esta cantidad estará destinada a sufragar las ayudas y todos los gastos derivados de este programa.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.



M^a Adela Valero Aleixandre

Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

Universitat de València

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA I EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INTRAEMPRENDIMIENTO Y TALENTO (UVEMPRÉN VALOR PÚBLICO) CON AYUDAS Y PREMIOS DESTINADOS AL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE REALICE PRÁCTICAS EXTERNAS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca la I edición del programa de formación, intraemprendimiento y talento en las Administraciones Públicas (UVemprén Valor Público) con hasta 70 ayudas dirigidas al estudiantado que curse estudios oficiales de Grado y Máster de la Universitat València para realizar prácticas externas en Ayuntamientos, Mancomunidades y la Diputación de la provincia de Valencia.

Esta convocatoria también incluye un programa formativo de carácter intensivo para el estudiantado participante, y aquellos que completen de forma satisfactoria el programa recibirán un certificado acreditativo de la formación recibida. Además, los 3 estudiantes que presenten los mejores Diarios de Innovación serán premiados cada uno de ellos con una tablet.

El programa formativo de carácter intensivo estará diseñado por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y pondrá al alcance del estudiantado la posibilidad de:

- (1) **Contribuir a innovar en materia de gestión de las Administraciones Públicas:** Siendo catalizadores y promotores de ideas creativas e imaginativas, capaces de generar talento en determinadas áreas y políticas públicas.
- (2) **Aprender metodologías innovadoras:** Permitiendo al estudiantado participante obtener un certificado acreditativo de la formación recibida en intraemprendimiento en Administraciones Locales Públicas de la provincia de Valencia. Esta actividad tendrá una duración de 10 horas y se realizará de forma online preferentemente al comienzo del periodo de prácticas.
- (3) **Conocer el entorno donde aplicar lo aprendido:** Aprender haciendo, el estudiantado aplicará los conocimientos recibidos para desarrollar su idea mediante prácticas externas en el entorno de las Administraciones Públicas participantes.

2. Personas beneficiarias, requisitos, formalización de las solicitudes y plazo.

2.1. Personas beneficiarias

Este programa va dirigido al estudiantado matriculado durante el curso 2020/2021 en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universitat València que quiera realizar prácticas externas en Administraciones Públicas Locales de la provincia de Valencia.

2.2. Requisitos

Las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos para realizar prácticas externas de la titulación en la que se encuentren matriculados.

2.3. Formalización de solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite programa UVemprén Valor Público adjuntando la siguiente documentación:

- La solicitud junto con la propuesta de mejora para participar en el programa y la declaración responsable en caso de haber estado matriculado/a y no haber podido realizar las prácticas externas curriculares en el curso 2019/20 por la crisis de la COVID-19 (Ver anexo II).

La solicitud y la documentación requerida también se podrá presentar en las oficinas de registro de la Universitat de València o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, la solicitud y la documentación tendrán que dirigirse a:

Universitat de València
Unidad de emprendimiento (UVemprén)
Amadeo Saboya número 4, Bajo
46010 Valencia

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.
Sólo se aceptará una solicitud por persona.

2.4. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 22 de enero de 2021.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de UVemprén (<http://www.uv.es/uvempren>).

3. Características de las ayudas y premios

- 3.1.** El programa financia hasta 70 ayudas con un importe de 250 € por persona (17.500 €) para sufragar los gastos de desplazamiento durante todo el período en el que vaya a realizarse la práctica externa. También financia las 3 tablets, valoradas en 385,79 € cada una, que serán otorgadas a los 3 estudiantes que presenten los mejores Diarios de Innovación.
Esta financiación procede del código orgánico 6701400000 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València con una dotación económica máxima de 18.921,25 €.
A las cantidades indicadas se les aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.
 - 3.2.** Las entidades locales públicas de acogida pueden conceder a las personas beneficiarias una ayuda económica adicional, cuya cuantía deberá constar en el acuerdo de realización de las prácticas que será competencia de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València - ADEIT.
 - 3.3.** La Universitat de València ingresará la ayuda económica correspondiente a cada estudiante a través de un único pago a la finalización de la práctica.
 - 3.4.** El importe se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la persona beneficiaria.
 - 3.5.** Para recibir la ayuda será imprescindible:
 - Asistir al 85 % del programa formativo obligatorio.
 - Haber realizado la práctica externa en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2021.
 - Presentar a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) el Diario de Innovación con las conclusiones de su experiencia en la Administración de acogida (ver Anexo IV).
- 4. Destinos, áreas de mejora y procedimiento para participar en el programa UVemprén Valor Público**

Las prácticas externas se podrán realizar en Ayuntamientos de municipios o Mancomunidades de la provincia de Valencia que participen en este programa. También se podrán llevar a cabo en la Diputación de Valencia y en sus oficinas territoriales. Cada una de estas entidades ofertará entre 3 y 5 plazas para que el estudiantado de esta universidad pueda desarrollar sus prácticas externas. Además, cada plaza ofertada estará vinculada a una determinada área de gestión o política pública que se pretende mejorar con la práctica del estudiantado.

Las áreas de gestión o políticas públicas a las que podrán estar vinculadas las plazas ofertadas por las Administraciones de acogida serán, entre otras, las siguientes:

- Seguridad ciudadana
- Servicios sociales
- Infancia y juventud
- Empleo y formación para la ocupación
- Cultura
- Ocio y tiempo libre
- Igualdad
- Educación social
- Comercio
- Promoción económica
- Turismo
- Digitalización

El procedimiento a seguir por las personas interesadas que quieran presentarse a esta convocatoria es el siguiente:

4.1. Plazas disponibles: En primer lugar se habilitará en la página web de la convocatoria <https://ir.uv.es/uvempren/convocatoria> un listado de entidades públicas de acogida y las plazas ofertadas por cada una de ellas (entre 3 y 5). Cada plaza ofertada estará asociada a un área de gestión o política pública y contendrá una breve descripción de la misma.

Este listado podrá actualizarse siempre con anterioridad al plazo fin de presentación de solicitudes.

4.2. Propuesta de mejora: En base a dicho listado de plazas ofertadas y áreas de gestión o políticas públicas vinculadas a las mismas, el estudiantado rellenará el Anexo II que contiene la propuesta de mejora para un área de gestión o política pública y que desarrollará durante su práctica externa, siempre que dicha área de gestión o política pública se ajuste al plan de estudios de su titulación.

4.3. Solicitud con priorización de destinos: Las personas interesadas completarán su solicitud (Anexo II) y podrán pedir el hacer sus prácticas hasta en 3 plazas distintas para una determinada área de gestión o política pública, con un orden de preferencia en las plazas. Por ejemplo, si el área de gestión o política pública que pretende mejorar es la igualdad, podrá elegir hasta 3 plazas en entidades que ofrezcan plazas vinculadas a la igualdad.

El estudiantado podrá solicitar el hacer su práctica externa en una Administración Pública Local de la provincia de Valencia distinta de las que ofertan plazas en esta convocatoria con una propuesta de mejora para una determinada área de gestión o política pública afín a su titulación.

4.4. Formalización de la inscripción: Una vez cumplimentado el Anexo II podrá solicitar la ayuda por ENTREU con una instancia general dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) mediante el trámite programa UVemprèn Valor Público y adjuntarlo.

5. Reconocimiento

Las personas beneficiarias que completen su período de prácticas externas y la formación asociada a este programa, recibirán un diploma acreditativo de su participación y aprovechamiento en la I edición del programa UVemprèn Valor Público de la Universitat de València.

6. Órgano instructor y órgano de evaluación, criterios de valoración de las solicitudes presentadas

6.1. Órgano instructor de la convocatoria y órgano de evaluación

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

La Comisión de Evaluación de este programa estará formada por las siguientes personas:

- El Director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que presidirá la Comisión, o persona en quien delegue.
- Un miembro del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).
- Director del Departamento de Prácticas en Empresas de ADEIT o persona en quien delegue.
- Un miembro del Departamento de Prácticas en Empresas de ADEIT.
- Dos personas expertas en innovación pública y territorio.

La Comisión podrá ser asesorada por personal especializado en las materias de propuestas de mejora presentadas.

6.2. Criterios de valoración

Los criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos, de las solicitudes presentadas serán los siguientes:

- 6.2.1 Nota media del expediente académico a fecha de publicación de la convocatoria en el DOGV: hasta 40 puntos.
- 6.2.2 Propuesta de mejora (Anexo II): hasta 20 puntos.
 - Viabilidad de la mejora en la entidad local (10 puntos): justificación de la viabilidad técnica y de personal de la entidad para desarrollar el servicio, y de cómo la propuesta de mejora va a contribuir a la calidad del servicio que la entidad local ofrece al ciudadano. Creación de nuevos servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros servicios ya existentes. Además se valorará el grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030) <https://ir.uv.es/uvempren/ODS>
 - Grado de Impacto (10 puntos): identificación del público potencial al que la mejora del servicio público va destinado. Oportunidad de introducir esta mejora en otras administraciones. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al ciudadano e impacto socio-económico que supone.
- 6.2.3 Que las prácticas externas sean curriculares: 15 puntos.
- 6.2.4 Haber estado matriculado/a y no haber podido realizar las prácticas externas curriculares en el curso 2019/20 por la crisis de la COVID-19: 15 puntos
- 6.2.5 Haber participado en algún programa UVemprèn . <https://www.uv.es/uv-emprende/es/programas.html>: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 10 puntos.

7. Procedimiento de concesión y resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano convocante dictará resolución que se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web de UVemprén.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOGV.

La Vicerrectora Empleo y Programas Formativos es el órgano competente para resolver las ayudas.

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación global asignada a cada una de las solicitudes junto con las puntuaciones recibidas por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación recogidos en esta convocatoria. Las plazas serán asignadas por orden de prioridad en base a la puntuación que hayan obtenido las solicitudes según el punto 6.2 de estas bases y en caso de empate, se dará preferencia a quien tenga más nota media en su expediente académico.

Las solicitudes presentadas por el estudiantado para hacer las prácticas externas en plazas distintas a las ofertadas en esta convocatoria con propuestas de mejora afines a sus titulaciones serán valoradas según los criterios del punto 6.2 de estas bases.

En el caso de que haya estudiantes que se hayan quedado sin plaza después de este proceso, se les podrá asignar de oficio una plaza, siguiendo los mismos criterios que el párrafo anterior, que podrá estar o no relacionada con el área de gestión o política pública elegida.

Las renunciaciones que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante nuevas adjudicaciones.

Se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las nuevas adjudicaciones y sustituciones.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Asistir a la formación que tendrá una duración de 10 horas y que se realizará de forma online preferentemente al comienzo del periodo de prácticas. (ver Anexo III)
- Formalización de la práctica en la plataforma UVpràctiques de la fundación ADEIT.
- Realizar las prácticas en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2021.
- Presentar el Diario de Innovación una vez finalizada la práctica. (Anexo IV)
- Presentar una cuenta bancaria donde ingresar el importe de la ayuda.

9. Premios

Durante el mes de julio del 2021 se otorgarán los siguientes premios y reconocimientos:

9.1 Premio al mejor Diario de Innovación en cada Administración Pública Local: Se hará entrega de un certificado al estudiante, y a la persona que lo haya tutorizado, cuyo Diario de Innovación obtenga una puntuación más elevada en base a los criterios 6.2.2 de esta convocatoria de entre todos los Diarios de Innovación presentados por los estudiantes que hayan realizado las prácticas en una entidad de acogida. Además, a todas las entidades locales de acogida se les hará entrega de un reconocimiento público.

9.2 Premio a los 3 mejores Diarios de Innovación del programa UVemprèn Valor Público: Los 3 estudiantes que presenten los mejores Diarios de Innovación serán premiados cada uno de ellos con una tablet valorada en 385,79 euros. Los Diarios de Innovación serán valorados según los criterios 6.2.2 de esta convocatoria. Además, se hará entrega de un certificado a sus tutores y habrá un reconocimiento público a la entidades locales que los hayan acogido.

La obtención del premio estará sujeta al ingreso a cuenta del IRPF conforme a la normativa tributaria vigente.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- A empresas de acogida de los estudiantes en prácticas como entidades promotoras del programa para la gestión de sus contratos en prácticas.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/gBf2qd6>

11. Compatibilidad

Este programa es compatible con cualquier tipo de ayuda para la realización de prácticas.

12. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN UVEMPREN VALOR PÚBLICO			
Nombre y apellidos			
Correo electrónico de contacto			
Teléfono			
NIF		Firma:	
Titulación (Grado o Máster)			
¿La práctica que solicitas es curricular o extracurricular?			
¿Has estado matriculado/a y no has podido realizar las prácticas externas curriculares en el curso 2019/20 por la crisis de la COVID-19?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, has de rellenar la declaración responsable de esta circunstancia que se encuentra al final de este anexo	
Área de gestión o política pública sobre la que vas a presentar tu mejora			
Entidad ₁ y plaza ₁ en la que deseas hacer la práctica			
Entidad ₂ y plaza ₂ en la que deseas hacer la práctica			
Entidad ₃ y plaza ₃ en la que deseas hacer la práctica			
<p>LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:</p> <p>Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del I programa de Formación, Intraemprendimiento, y Talento en las Administraciones Públicas (Uvempren Valor Público)</p>			

La ejecución de lo previsto en las bases de esta convocatoria comporta las siguientes cesiones de datos personales:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- A las entidades de acogida de los estudiantes en prácticas como entidades promotoras del programa para la gestión de sus contratos en prácticas.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y

del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los ayudas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales y su rectificación, cancelación y oposición; así como el derecho a la portabilidad de sus datos. Las interesadas, pueden ejercer sus derechos mediante el envío dirigido a la dirección de correo electrónico: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edificio Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es.

Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las bases de la I edición del programa de formación, intraemprendimiento, y talento en las Administraciones Públicas (Uvempren Valor Público).

PROPUESTA DE MEJORA PARA UNA DETERMINADA ÀREA DE GESTIÒN O POLÍTICA PÚBLICA

Título de la propuesta (máximo 300 caracteres):

Breve descripción de la propuesta (máximo 1.300 caracteres):

Viabilidad de la mejora en la entidad local: justificación de la viabilidad técnica y de personal de la entidad para desarrollar el servicio, y de cómo la propuesta de mejora va a contribuir a la calidad del servicio que la entidad local ofrece al ciudadano. Creación de nuevos servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros servicios ya existentes. Además se valorará el grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030) <https://ir.uv.es/D1eVEt7> (máximo 400 caracteres)

Grado de Impacto: identificación del público potencial al que la mejora del servicio público va destinado. Oportunidad de introducir esta mejora en otras administraciones. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al ciudadano e impacto socio-económico que supone. (máximo 400 caracteres)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO QUE:

He estado matriculado/a y no he podido realizar las prácticas externas curriculares en el curso 2019/20 por la crisis de la COVID-19.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

.....a,de.....de 20...

.....(Nombre y apellidos)

.....(Firma)

ANEXO III

FORMACIÓN I EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INTRAEMPRENDIMIENTO Y TALENTO
(UVEMPRÈN VALOR PÚBLICO)

(1) **Objetivos:**

- Proporcionar al alumnado participante herramientas y un contexto experiencial real para detectar oportunidades de mejora y hacer propuestas innovadoras desde dentro de una organización.
- Promover el cambio y una cultura de innovación fomentando el intraemprendimiento.

(2) **Beneficios:**

Este programa permitirá al estudiantado seleccionado:

- **Contribuir a innovar en materia de gestión de las Administraciones Públicas:** Siendo catalizadores y promotores de ideas creativas e imaginativas, capaces de generar talento en determinadas áreas de gestión y políticas públicas.
- **Aprender metodologías innovadoras:** Permitiendo al estudiantado participante obtener un certificado acreditativo de la formación recibida en intraemprendimiento en Administraciones Locales Públicas de la provincia de Valencia. Esta actividad tendrá una duración de 10 horas y se realizará de forma online preferentemente al comienzo del periodo de prácticas.
- **Conocer el entorno donde aplicar lo aprendido:** Aprender haciendo, el estudiantado aplicará los conocimientos recibidos para desarrollar su idea mediante prácticas externas en el entorno de las Administraciones Públicas participantes.
- Todo el estudiantado que complete de forma satisfactoria el programa recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida y será compatible con la realización de las prácticas.

(3) **Duración:**

5 sesiones de 2 horas cada una preferentemente al inicio al comienzo del periodo de prácticas y compatibles con la realización de éstas.

(4) **Contenido:**

- Funcionamiento de las entidades locales (I, II) (2 horas)
- Cultura corporativa y gestión del cambio (2 horas)
- Nuevas formas de emprender (2 horas)
- Taller de generación de ideas (2 horas)
- Estrategias de innovación pública (compra pública innovadora e inteligencia competitiva) (2 horas)

(5) **Metodología:**

- Enfoque aplicado a un entorno laboral real.
- El programa se imparte en sesiones online por personal de la Universitat y personas expertas de la Diputación de Valencia y su empresa pública Divalterra.

(6) Agenda

SESIONES	TÍTULO
SESIÓN 1	Funcionamiento de las entidades locales (I, II) (2 horas)
SESIÓN 2	Cultura corporativa y gestión del cambio (2 horas)
SESIÓN 3	Nuevas formas de emprender (2 horas)
SESIÓN 4	Taller de generación de ideas (2 horas)
SESIÓN 5	Estrategias de innovación pública (compra pública innovadora e inteligencia competitiva) (2 horas)

ANEXO IV

**DIARIO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INTRAEMPRENDIMIENTO Y TALENTO
(UVEMPRÉN VALOR PÚBLICO)**

1. Página de título (obligatorio)

Debe incluir el título de la mejora del área de gestión o política pública y la entidad pública local de acogida.

2. Resumen ejecutivo (obligatorio)

Un resumen muy breve de la mejora del área de gestión o política pública. Hay que hacer hincapié en describir adecuadamente la idea y el problema que resuelve u oportunidad de mejora que aprovecha.

2.1. ¿Qué es?

Un resumen muy breve de los siguientes aspectos:

- Objetivos generales y objetivos específicos.
- Resultados clave y consejos:
 - Los resultados y los impactos han de estar totalmente relacionados con la mejora planteada y el problema que se pretende resolver.
 - Hacer un relato definiendo la mejora como un éxito que ya está funcionando.
 - Recoger los resultados esperados como ejemplos de generación de valor en la Administración Pública.
- Principales conclusiones y recomendaciones.

2. 2. ¿Por qué esta mejora? Enfoque de las acciones y recursos necesarios

Objetivo:

Describir la esencia de la mejora, trazando las principales líneas de acción y los recursos que serían necesarios.

Objetivo del apartado:

- La clave es que la mejora quede entendida.
- Relacionar la mejora con la oportunidad de crear valor en la Administración Pública. Es decir, propósitos trascendentes que vayan más allá de cubrir necesidades obvias.
- Crear sentido de urgencia.

Consejos:

- Plantearse las siguientes preguntas:
 - o ¿Qué problema resuelve la mejora?
 - o ¿Para qué hay que desarrollar esta mejora?
 - o ¿Cuál es el ámbito y contexto de la Administración Pública asociada a la mejora?
- Describir muy por encima las principales líneas de acción y trabajo que se desarrollarían.
- Indicar brevemente qué perfiles son necesarios para desarrollar la mejora.
- Indicar aproximadamente el plazo y las inversiones económicas necesarias para desarrollar la mejora.
- Si existen datos que cuantifican el problema, usarlos, pero sin agobiar con cifras. Utilizar sólo los datos más relevantes.
- No usar "argot" difícil de entender.
- Crear una motivación original para atraer al lector.

3. Lecciones aprendidas (obligatoria)

Debe mostrar que se ha comprendido completamente la tarea y que va a cubrir todo lo requerido. Se debe incluir sólo un breve contexto e indicar las razones para elaborar el proyecto.

Cómo se llevó a cabo el trabajo de campo; cómo se recogió la información.

- ❖ ¿Con quién se ha hablado?
- ❖ ¿Cómo se valoró la situación actual?
- ❖ ¿Qué opciones se han considerado para mejorar la situación actual?
- ❖ ¿Cómo se evaluaron las opciones y se llegó a la solución elegida?
- ❖ APRENDIZAJE SOBRE EL PROYECTO: ¿Qué hemos aprendido? ¿Cómo lo hemos aplicado? ¿Qué hemos aprendido?

4. El futuro del proyecto (obligatorio)

¿Qué pasa con el proyecto?

La formación y la experiencia práctica de estas semanas debería derivar en una hoja de ruta y en unos resultados futuros esperables para el proyecto que deben derivar lógicamente de la conclusión y ser específicos, medibles y alcanzables.

Objetivo:

Trazar las principales líneas de acción y qué recursos serían necesarios.

Consejos:

- Describir las principales líneas de acción y trabajo que se desarrollarían.
- Indicar brevemente qué perfiles son necesarios para desarrollar la idea.
- Indicar aproximadamente el plazo, recursos y las inversiones económicas necesarias para desarrollar la idea.
- Debes proponer cómo podría mejorarse la situación / problema, sugiriendo medidas realistas a tomar. Las recomendaciones deben estar numeradas.

5. Anexos (incluir si es relevante)

Podrá incluirse cualquier documentación detallada de los puntos anteriores que describa o amplíe información sobre el proyecto o sobre sus resultados, como información complementaria de todo lo que se considere que no es lo suficientemente relevante como para incluirlo en el cuerpo principal.

Cada anexo debe tener su referencia desde el texto. No se deben incluir anexos si no se mencionan en el cuerpo principal.

6. Glosario (no obligatorio)

Puede incorporarse un glosario si el informe incluye una gran cantidad de vocabulario especializado o siglas que pueden no ser familiares.